

ACTA nº 2 DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE SAD.

En Callosa d'en Sarrià, a 25 de septiembre de 2024, siendo las 8:00 horas se constituyó el Tribunal del citado proceso selectivo, asistiendo los siguientes señores miembros del tribunal:

Presidente: Juan Carlos Palacios Pérez

Secretaria: Francisca García Pérez

Vocal: Matilde Favieres Pérez

Vocal: Mónica Blasco Guardiola

Vocal: María Teresa Cano Blanquer

Se declara válidamente constituido el Tribunal y a continuación se procede a dar conocimiento a todos los asistentes, de las 2 instancias presentadas tras la publicación del acta de constitución y baremación del concurso-oposición, celebrada el día 16/09/2024, siendo las siguientes:

1.- RE nº 1.706, de fecha 20/09/2024. Por Dña. Elisa Isabel Cárdenas Cabrera, con DNI: ***1189**, se solicita:

“ Tras haberme presentado al ejercicio práctico del proceso selectivo extraordinario de estabilización par la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de auxiliar de SAD, y tras ser publicada en la página web de esta entidad el acta de baremación con la lista de los resultados definitivos, por la presente solicito al Tribunal de selección una revisión de mi examen”.

2.- RE nº 1.712, de fecha 23/09/2024. Por Dña. Isabel Vizcaino Romero, con DNI: ***2418**, se solicita:

“ Que habiéndose presentado a la convocatoria de auxiliar de ayuda a domicilio habiendo quedado empatada con una compañera y suponiendo que no ha podido ser valorada correctamente mi experiencia profesional en Andorra, adjunto certificado con el fin de que el tribunal decida si tiene en cuenta esta información”.



Por el Tribunal se procedió a valorar cada una de las solicitudes presentadas, resultando lo siguiente:

1.- Revisado el cuestionario de 30 preguntas que realizó la Sra. Cárdenas Cabrera, el Tribunal concluye que la puntuación publicada en el Acta de la sesión de 16/09/2024 está correcta, por lo que no procede modificación alguna respecto a la puntuación obtenida.

2º.- Revisada la documentación aportada por la Sra. Vizcaino Romero, este Tribunal considera que, la misma, no se encuentra entre los supuestos previstos de la valoración de méritos profesionales del apartado nº 7.b Fase de Concurso de las bases publicadas en el BOP nº 221, de 21/11/2022, por lo que no procede modificación alguna respecto a la puntuación obtenida.

No siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 08:30 horas de lo que como secretaria CERTIFICO.

